



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	LLAMAMIENTO EN GARANTÍA (VERBAL – RCE)
LLAMANTE	COOPERATIVA NACIONAL DE TRANSPORTADORES - COONATRA
LLAMADA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00001 00
ASUNTO	ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Se incorpora al expediente, el memorial obrante en archivo 01 del cuaderno 2 y sus anexos, mediante el cual, la COOPERATIVA NACIONAL DE TRANSPORTADORES – COONATRA, formula llamamiento en garantía.

Toda vez que la solicitud de llamamiento en garantía formulada por la COOPERATIVA NACIONAL DE TRANSPORTADORES – COONATRA, cumple los requisitos exigidos por los artículos 64 y siguientes del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el llamamiento en garantía formulado por la **COOPERATIVA NACIONAL DE TRANSPORTADORES – COONATRA**, frente a **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**

SEGUNDO: SE ORDENA notificar personalmente la presente providencia a la llamada en garantía **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, en los términos dispuestos en el artículo 291 y SS del CGP o conforme al artículo 8º del Decreto 806 de 2020, en armonía con la Ley 2213 del 13 de junio de 2022; advirtiéndole que cuenta con el término de veinte (20) días para contestar la demanda y el llamamiento, y solicitar las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 del CGP.

TERCERO: ADVERTIR a la llamante que, si la notificación de la llamada en garantía no se logra dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación por estados de la presente providencia, el llamamiento será ineficaz.

NOTIFÍQUESE

4.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 007

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 25 de enero de 2023

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f76b63d75ddc9bdaf58c516b022f69b3550e4485e326210be9653c20f7ccf447**
Documento generado en 24/01/2023 11:59:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>